



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, siete de junio
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0470 -2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Doctor **EDWIN VICTOR TORRES DELGADO**, Juez del Octavo Juzgado de Familia - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Módulo Integrado de Violencia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 001-2021-MJIVF/CSJUU/PJ/TS.LMQC, presentado por la Lic. Lina Quiñones Cuevas, Trabajadora Social.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez Especializado, solicita licencia con goce de haber por salud por COVID -19.

Cuarto.- Es de advertir en el Informe N° 001-2021-MJIVF/CSJUU/PJ/TS.LMQC, la Lic. Lina QUIÑONES CUEVAS, señala que el señor Magistrado cuenta con afiliación vigente en la EPS PACIFICO – PLAN BASE con código N° 128874393, sin embargo no adjunta el certificado médico respectivo que indique el inicio de la licencia con goce de haber por salud, ni la duración de la misma; por tanto está pendiente de regularizar el certificado médico, para ello resulta necesario las orientaciones y coordinaciones de parte de la Trabajadora Social a cargo.

Quinto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT en caso que se trate de ESSALUD ó el Certificado Médico de tratarse EPS, según corresponda,** deberá gestionar y coordinar con la señora Jueza; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que el señor Doctor **EDWIN VICTOR TORRES DELGADO**, Juez del Octavo Juzgado de Familia - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Módulo Integrado de Violencia de la Corte Superior de Justicia de Junín **CUMPLA** con presentar su Certificado Médico respectivo, en el término que corresponda el trámite, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.
2. **DISPONER** a la Lic. **LINA QUIÑONES CUEVAS**, **CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CERTIFICADO MEDICO, según corresponda; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**